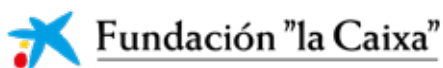




Bases convocatoria Innovalocal 2022

2022



1 PRESENTACIÓN

La convocatoria **InnovaLocal** es un programa promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación Bancaria "la Caixa", **orientado a apoyar aquellas iniciativas propiciadas desde municipios con menos de 8.000 habitantes que contribuyan a fortalecer el tejido rural navarro, impulsando** su crecimiento, innovación, eficiencia y productividad en beneficio del desarrollo de la Comunidad Foral de Navarra.

A través de esta convocatoria se pretende **ampliar el alcance del Programa Innova** impulsado desde ambas Fundaciones para **apoyar proyectos innovadores y con vocación transformadora en los ámbitos social y cultural**, acompañándolos en su proceso de mejora continua para innovar, ayudándoles a ganar en eficiencia y a crecer como entidades, apoyando y fortaleciendo el tejido con impacto real en el territorio.

El Programa InnovaLocal cuenta con una dotación presupuestaria de 500.000 euros. Así, atendiendo a **los objetivos del Programa Innova en el que se enmarca esta iniciativa**, este apoyo **no se limita a la dotación económica** sino que propicia la creación de espacios de encuentro y de generación de conocimiento compartido entre proyectos sociales, culturales y rurales, así como el fomento de la creación, la colaboración e intercambio de proyectos y buenas prácticas entre artistas y creadores, organizaciones civiles, sociales, culturales y educativas, medioambientales, naturalistas, patrimoniales, etc. de la Comunidad Foral.

El modelo de apoyo consolidado a través de InnovaSocial e InnovaCultural se puede trasladar ahora, de esta forma, para las iniciativas orientadas al fortalecimiento y la dinamización de las zonas rurales de Navarra. En las próximas páginas se exponen las orientaciones previstas para este nuevo programa.

InnovaLocal se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS)** que define la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente en ámbitos como el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8), el desarrollo de infraestructuras resilientes y el fomento de la innovación (ODS 9), la reducción de las desigualdades (ODS 10), las ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11), la producción y el consumo responsables (ODS 12), o la conservación de los ecosistemas terrestres (ODS 15). También asume los compromisos del **Pacto Verde Europeo**, que indica, entre otras cosas, que ninguna persona ni territorio debe quedar atrás, y que el desarrollo económico no debe conllevar un uso insostenible de recursos.

Por último, el programa toma inspiración en la multitud de **reflexiones e iniciativas que en los últimos tiempos han abordado la sostenibilidad de las zonas rurales**, los recursos necesarios para garantizar la igualdad en los derechos y el acceso a los servicios básicos de quienes habitan en estos territorios y evitar su despoblación, y la puesta en valor de los saberes, prácticas y recursos propios de las zonas rurales. En especial, InnovaLocal entiende que las formas de vida, las iniciativas y los conocimientos procedentes de las zonas rurales, y su sostenibilidad, son activos necesarios para el desarrollo de la sociedad en su conjunto y, en el caso que nos atañe, de Navarra en particular.

2 OBJETIVOS

2.1. Detectar, impulsar, acompañar y fortalecer el potencial transformador de las iniciativas -privadas, públicas y mancomunadas- que inciden en el desarrollo de la realidad rural navarra.

- 2.2. Fomentar la innovación y el diseño de proyectos ambiciosos, sostenibles y escalables, alineados con los ODS**, impulsados desde y por todo tipo de agentes y organizaciones locales y que operen desde la lógica de lo rural.
- 2.3. Apoyar a todas las organizaciones y agentes que quieran impulsar una iniciativa desde lo local** y que promuevan nuevas formas de abordar las realidades contemporáneas que afectan al desarrollo de nuestro territorio en localidades que cuentan con menos de 8.000 habitantes.

3 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

InnovaLocal quiere apoyar aquellos ámbitos y procesos que tengan **vocación transformadora**, así como la capacidad de **generar agentes de cambio dentro de la propia comunidad**, poniendo en valor los saberes, recursos y prácticas preexistentes o potenciales de los territorios rurales y relacionándolos con el desarrollo territorial en sus múltiples vertientes.

InnovaLocal quiere que los proyectos **ESTABLEZCAN DE FORMA CLARA RELACIONES Y ALIANZAS** con todo tipo de agentes locales establecidos y trabajando en, desde, por y para el territorio -entidades locales y servicios públicos (derechos sociales, cultura, educación, igualdad, deporte, salud, etc.)-, ya que son los recursos afianzados en el territorio y quienes vertebran, coordinan, conocen y permanecerán en el futuro.

Dentro de las premisas anteriores, los proyectos seleccionados podrán tener incidencia en diversos ámbitos y temáticas, teniendo preferencia las expuestas a continuación:

- a. Iniciativas emprendedoras** que combinen viabilidad económica y sostenibilidad social y ambiental, incorporando, por ejemplo, los principios de la economía circular.
- b. Iniciativas que presten atención a las intersecciones** que dan complejidad y riqueza a una realidad diversa territorial y socialmente, y que transforman la composición y las formas de vida en las zonas rurales y sus identidades, remarcando dos ejes de trabajo: **el feminismo rural y la interculturalidad**.
- c. Iniciativas que faciliten el flujo y la transmisión intergeneracional** de saberes y que puedan contribuir tanto en el bienestar de la propia comunidad como en el de entornos urbanos. Iniciativas que favorezcan el **relevo generacional**, así como iniciativas que apuesten por la **cocreación**, combinando saberes tradicionales con metodologías contemporáneas.
- d. Iniciativas que impulsen estrategias de acceso igualitario a servicios básicos** como salud, educación, vivienda, o conectividad, entre otros, que permitan asentar **comunidades resilientes**.
- e. Iniciativas que contribuyan a la mejora de la conectividad**, en sus diferentes ámbitos, que permitan mejorar las condiciones de vida en los territorios.

A título meramente ejemplificativo, los proyectos e iniciativas apoyadas podrán consistir en la creación de nuevas estructuras y dinámicas sociales para un desarrollo sostenible, la inclusión social en las zonas más despobladas, la lucha contra el despoblamiento, la dinamización de la socialización, la reducción de la soledad no deseada, la participación de colectivos como juventud, mayores y personas de origen

migrante, el fomento de estilos de vida saludables, la generación de nuevos empleos y actividades económicas, turísticas o de ocio, la recuperación del patrimonio físico o inmaterial, etc.

4 PERSONAS DESTINATARIAS

InnovaLocal está dirigido a todo tipo de personas físicas y jurídicas (entidades sociales, culturales, sociedades, cooperativas, entes locales...) ya sean públicas, privadas, con o sin ánimo de lucro, siempre que se encuentren domiciliadas en municipios de menos de 8.000 habitantes de la Comunidad Foral de Navarra.

Quedan **EXCLUIDAS** del ámbito de la presente convocatoria:

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales y demás organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las sociedades y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5 APORTACIÓN ECONÓMICA

5.1. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos apoyados será, como máximo, de 50.000 euros, y no podrá superar el 90% del coste total del proyecto.

5.2. La contribución económica de InnovaLocal deberá ir destinada a los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales siempre que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Servicios profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Creación de herramientas de evaluación y medición de impacto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos en obras o reformas para la ejecución del proyecto.
- Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y demás inmuebles del solicitante en los que se desarrolle el proyecto, hasta un máximo del 10% del importe de la ayuda concedida.
- Seguros.

5.3. Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición de infraestructuras.
- Las indemnizaciones por finalización de contratos laborales. Este concepto, en su caso, podrá ser incluido en los costes del proyecto asumidos por la entidad o persona solicitante y que deberán constituir, al menos, el 10% del coste total del proyecto.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- En general, los gastos que, a juicio del evaluador, no guarden relación con el proyecto.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. Las personas y entidades solicitantes, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder a las ayudas de Innovalocal:

- Tener la residencia o domicilio fiscal, o una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente en un municipio de la Comunidad Foral de Navarra de menos de 8.000 habitantes.
- Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en los programas anteriores del Programa Innovalocal.

6.2. Requisitos específicos para personas jurídicas privadas:

- Estar constituidas legalmente como entidad.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente de entidades.

6.3. Requisitos específicos para personas físicas:

- Si el proyecto contempla la percepción de salario por parte de la persona solicitante, ésta deberá estar dada de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

6.4. Requisitos específicos del proyecto:

- Que el proyecto no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación Bancaria "la Caixa" durante el año 2022.
- Que su ámbito de actuación sea en un municipio, agrupaciones de municipios u otros entes locales de menos de 8.000 habitantes dentro del territorio navarro, según lo dispuesto en la Orden Foral 17/2022, de 14 de febrero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2021. En el caso de agrupaciones de municipios, la suma de todas las personas habitantes de la agrupación podrá ser superior a 8.000.

- Que incluyan resultados finales, actuaciones públicas o actos de visibilización y/o participación y que se realice alguna presentación en territorio navarro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- 7.1. Declaración responsable firmada** (en el caso de las personas jurídicas debe firmar la persona representante legal) en la que se haga constar que la persona o entidad presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda. (Se debe utilizar el modelo facilitado en la plataforma)
- 7.2. Proyecto detallado.** (Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado)
- 7.3. Presupuesto detallado.** (Se debe utilizar el modelo facilitado en la plataforma)
- 7.4. Fechas y actividades clave del proyecto.** (Se debe utilizar el modelo facilitado en la plataforma)

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá un **plazo de tres días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Tras notificar la concesión de las ayudas, las entidades y personas beneficiarias deberán presentar la documentación que relaciona en el plazo de siete días naturales:

- 8.1. Si eres una persona jurídica privada:**
 - Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
 - Proyecto reformulado.
 - NIF o CIF de la entidad.
 - Inscripción de la entidad en el Registro Oficial correspondiente.
 - Estatutos
 - Relación nominal de las personas que componen el órgano de gobierno de la entidad
 - NIF del/de la representante legal de la entidad.
 - Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
 - Declaración del representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.

- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato, Administrador/a o del órgano de administración o gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innovalocal 2022.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de régimen fiscal (en el caso que se disponga de él).
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

8.2. Si eres una persona jurídica pública:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- NIF o CIF de la entidad.
- Estatutos, en su caso.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Norma o acto del que resulte la competencia o representación.
- Declaración del representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- Certificación de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad en el que de forma expresa se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innovalocal 2022. En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará el certificado de cada uno de los municipios agrupados.
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.
- Documentación adicional a presentar por las agrupaciones de municipios:
 - Acuerdo de agrupación.
 - Justificación de que la actuación o actuaciones hace imprescindible la participación conjunta, obedece a intereses comunes o crea sinergias entre ellos.
 - Identificación del/de la representante o apoderado/a único/a y poder o documento que acredite su representación.
 - Compromisos de ejecución de las actuaciones de cada miembro de la agrupación.
 - Importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.

8.3. Si eres una persona física o agrupación:

- Presupuesto reformulado en base al importe propuesto de ayuda.
- Proyecto reformulado.
- NIF o NIE de la persona física.
- Acuerdo de todas las personas miembros de la agrupación en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innovalocal 2022 y en el que se designa a la persona solicitante y firmante del convenio.
- En el caso de ser una agrupación, copia del NIF o NIE de todas las personas participantes del proyecto.
- Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Último recibo de autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dada de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto (si corresponde).
- Copia del certificado de Alta de Autónomos (si corresponde).
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años, carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.
- Justificante bancario de titularidad de la persona beneficiaria de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

IMPORTANTE: La ayuda procedente del Programa Innovalocal abonada a personas físicas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Programa Innovalocal serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

Innovación, impacto local e implicación territorial (45 puntos)

Innovación (10 puntos)

- **Conceptos:** Introducción de nuevos lenguajes y enfoques que den respuesta a retos y problemáticas locales y/o que apuesten por la innovación social, por la producción de ideas y conocimiento, para llegar a más personas de manera abierta, accesible, horizontal y reflexiva.
- **Procesos:** Adopción de acciones innovadoras en el marco de los ámbitos de actuación de este programa, de formas diferentes de gestión y de gobernanza adecuadas a las necesidades, que estimulen una manera diferente de hacer las cosas y/o usando la tecnología como aliada para acelerar procesos que generen nuevas soluciones a los retos actuales. Capacidad de sistematizar procesos que puedan replicarse en otros contextos facilitando así su implantación y generando nuevas formas de conocimiento en abierto.
- **Conciencia ecológica:** Definición de proyectos que incorporen dentro de su propuesta elementos que contribuyan a la lucha contra la emergencia climática.

Impacto local (20 puntos)

- **Implantación territorial:** Capacidad de implantación en el territorio y contribución a la mejora social a través del fomento de la participación social y de la creación de conexiones que garanticen una capacidad de impacto duradera en el tiempo.
- **Retos:** Definición del reto social al que el proyecto, desde una vertiente inequívocamente local, quiere dar respuesta: pertinencia, coherencia, aplicabilidad e impacto potencial.
- **Beneficiarias:** Personas y entidades locales beneficiadas con el proyecto cuantitativa y cualitativamente.
- **Mediación:** Acciones de difusión y mediación, como apoyo a la actividad principal del proyecto, destinadas a promover la participación e implicación de las comunidades locales en el desarrollo del proyecto. Refuerzo de las acciones vinculadas a la prevención y a la búsqueda de soluciones comunitarias para dar respuesta a problemáticas de conflictividad local reforzando las redes y lazos locales.
- **Participación:** Incorporar iniciativas que promuevan la participación, empoderamiento y arraigo de la comunidad beneficiaria, adaptadas a su realidad y buscando su implicación como generadores o impulsores del cambio local (jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas de origen migrante, nuevas vecindades, etc.).
- **Género:** Inclusión efectiva de la perspectiva de género en el proyecto con propuestas que den respuesta a necesidades propias del entorno en el que se encuadra, incorporando acciones que garanticen la Inclusión.
- **Accesibilidad:** Criterios de accesibilidad contemplados en la concepción y ejecución del proyecto.

- **Sostenibilidad:** Inclusión de fórmulas alternativas de sostenibilidad en el tiempo para proyectos e instituciones con impacto comunitario que permitan dar respuesta a los retos de una manera eficaz, coherente y ética.

Equipo y alianzas (15 puntos)

- **Partenariado y alianzas:** Implicación del territorio en la conceptualización y en la ejecución de la propuesta. Creación o participación en redes territoriales, acuerdos de colaboración con personas, agentes, organizaciones, instituciones, universidades y entidades locales para el desarrollo del proyecto; coproducción y apoyos institucionales al proyecto.
- **Equipo:** Descripción del equipo que liderará el proyecto, pertenencia e implicación en el territorio y roles dentro de la planificación.
- **Carácter asociativo:** Promoción de nuevas formas de asociacionismo y cocreación y fortalecimiento de las existentes. Procesos que incorporen el trabajo colaborativo como elemento esencial diseñando y fortaleciendo nuevas redes.

Calidad, interés y resultados esperados del proyecto (55 puntos)

Justificación y adecuación a la convocatoria (15 puntos)

- Formulación del reto al que se quiere dar respuesta y detalle de su pertinencia, singularidad en el territorio, en su ámbito y en el contexto actual.
- Descripción de la idoneidad, coherencia y factibilidad de propuesta.
- Adecuación al Programa Innova. Se tendrá en cuenta en qué medida el Programa en su conjunto (innovación, ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, networking para el fortalecimiento del tejido cultural, social y local, mediación) puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Objetivos (10 puntos)

- Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado y adecuados al objeto de la convocatoria.

Planificación (10 puntos)

- Metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos.
- Acciones a desarrollar detalladas y desarrollo del calendario de realización (cronograma) que incorpore la fecha y el lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto.

Difusión (5 puntos)

- Propuesta de Plan de Comunicación y Difusión adecuada a los objetivos, acciones y al público al que se dirige. Difusión bilingüe (en los territorios pertinentes) e inclusiva. Descripción de las acciones o actividades que podrán comunicarse en el marco del proyecto, que generan contenidos o estarán abiertas a la participación.

Evaluación (5 puntos)

- Descripción detallada de resultados esperados.

- Desarrollo del plan de evaluación, considerando como mínimo la evaluación del grado de consecución de los objetivos.
- Implicación de las personas destinatarias, aliadas y colaboradoras en la evaluación.
- Indicadores de evaluación y fuentes de verificación pertinentes.

Presupuesto detallado (ingresos y gastos) (10 puntos)

- Desglose detallado de ingresos y gastos, coherente en su valoración y en su distribución (recursos humanos, materiales y económicos) y con los objetivos y acciones fijados.
- Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de otros apoyos confirmados, acuerdos de patrocinio, otras subvenciones confirmadas, aportaciones por mecenazgo...).
- Modelo de financiación y propuesta de continuidad y sostenibilidad.

10 PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar entre el **4 de octubre y el 24 de octubre de 2022** (ambos inclusive).

El proyecto deberá desarrollarse desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Podrán imputarse, con cargo al cofinanciamiento, gastos devengados desde el 1 de septiembre de 2022 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de diciembre de 2023.

Sólo se podrá presentar un proyecto por persona, agrupación de personas o entidad, mediante el formulario de solicitud publicado en <https://programa-innova.es/local/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad de las personas solicitantes el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico local@programa-innova.es o del teléfono **608591682**.

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto en el área de solicitantes de la página web.

11 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa Innovalocal serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases. En ningún caso se hará público el nombre de las personas que conforman el jurado, que estará formado por personas expertas en los diferentes ámbitos que aborda la convocatoria.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a entidades y personas solicitantes **durante el mes de diciembre de 2022**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innovalocal será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

12 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases se suscribirá con la persona o entidad adjudicataria un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo del mes de diciembre de 2022, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de agrupaciones de personas, se deberá designar a una persona representante que actúe como firmante y responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, que no podrá superar el 90% del coste total, y conforme a un modelo que les será facilitado.

Si llegada la fecha del 31 de diciembre, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la beneficiaria desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

13 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las entidades o personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc. Detalle de actividades de comunicación.
- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a las personas beneficiarias.

Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico tal y como se indicará en la web <https://programa-innova.es/local/>.

En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, las personas solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 90% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

Notificación de cambios: se deben notificar a InnovaLocal los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicada previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.

14 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las personas y entidades asumen, por el hecho de presentarse al Programa Innova, los siguientes compromisos en materia de comunicación y difusión, para aquellos casos en los que su proyecto sea adjudicatario de una ayuda económica:

- Presentación de un Plan de Comunicación y Difusión según el modelo facilitado por el Programa en el formulario de presentación del proyecto.
- En caso de programar actos de comunicación para dar a conocer el proyecto o los resultados del mismo (estrenos, inauguraciones, actos de apertura, jornadas, ruedas de prensa, notas de prensa, etc.) en los que se prevean comparecencias o intervenciones se invitará a participar a representantes de Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa" con al menos una semana de antelación.
- Utilización apropiada de la imagen de ambas fundaciones, según las indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de Identidad Corporativa en la web <https://programa-innova.es/local/>.
- Adecuada confección de carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa y demás comunicaciones públicas, en las que se deberá hacer constar de manera expresa la colaboración en el proyecto del Programa Innova, promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa".

Estos compromisos quedarán recogidos en el convenio de colaboración.

Penalización por incumplimiento: El incumplimiento de los compromisos de comunicación y difusión del Programa Innova supondrá, en caso de que las personas beneficiarias presenten un proyecto en futuras convocatorias, una penalización en el apartado de valoración "Plan de comunicación y difusión del proyecto" de hasta 2 puntos.

15 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades promotoras del Programa Innova son, conjuntamente, la Fundación Caja Navarra y la Fundación Bancaria “la Caixa”. En el ámbito del tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades son corresponsables del tratamiento, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 67972016 General de Protección de Datos habida cuenta de que ambas determinan conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de la información personal, asumiendo, cada una de ellas, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidad derivada del tratamiento de datos personales correspondiente exclusivamente a la ejecución de las actuaciones atribuidas a cada una de ellas.

La finalidad del tratamiento de datos personales es, por tanto, la gestión del proceso de adjudicación de ayudas económicas, desarrollo de actividades formativas, encuentros, charlas, talleres y desarrollo de proyectos vinculados a los ámbitos de actuación del Programa Innova. Esta actuación puede suponer la captación y difusión de material audiovisual a través del sitio web, redes sociales, medios de comunicación y/o publicaciones, obtenido con motivo de actos de presentación, de formación, actuaciones, ruedas de prensa y eventos relacionados, así como el envío por medios electrónicos de información relativa al Programa Innova actuales o futuros, así como realización de acciones divulgativas vinculadas a dicho programa a través de acciones tales como campañas, sorteos e invitación a eventos y/o realización de encuestas de calidad del servicio.

La gestión del programa así como la evaluación y posterior justificación de los proyectos adjudicatarios de ayudas económicas se materializan a través de los servicios que a tal efecto prestará TrànsitProjectes S.L., pudiendo ejercerse los derechos relativos al tratamiento de datos personales a través del e-mail local@programa-innova.es

Asimismo, puede obtenerse información adicional relativa al tratamiento de sus datos en el apartado relativo al portal de privacidad del sitio web <https://programa-innova.es/local/>

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria InnovaLocal implica la aceptación de las presentes bases.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación “la Caixa” y Fundación Caja Navarra.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.**